



**Programa Nacional de Conformación de  
Cadenas Productivas para el Sector Artesanal  
Colombiano**

**Estructuración Cadena Productiva de la  
Palma Estera Departamento del Cesar**

**ANEXO 25**

**Gestión institucional para fortalecimiento de  
la cadena de la palma de estera**

**Centro de Documentación para la Artesanía – CENDAR**

**Artesanías de Colombia**

**Bogotá D.C.**

**11738.V3.EJ1 (8)**  
**Vol. 3 Anexo 29**

**Título: [Informe de ejecución de actividades de asesoría  
para la organización de la cadena productiva de Palmara  
estera en Valledupar (Cesar)]**

**Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo**

**Artesanías de Colombia S.A.**

**Informe Final Primer Contrato de Prestación de Servicios  
2005**

**Tema: Cadena Productiva Palma de Estera Departamento  
del Cesar**

**José Ceferino Nieves Orozco Asesor  
FOMIPYME**

**Valledupar, Marzo de 2005**

## **Introducción**

En escasos dos (2) meses de estar liderando la Cadena Productiva de la Palma de Estera en el Departamento del Cesar, puedo decir que se han logrado avances significativos de una nueva, entusiasta y contagiante dinámica en el proceso de poder crear una sinergia institucional que permita garantizar la sostenibilidad de la cadena en el largo plazo.

De allí, que me he dado a la titánica tarea inicial de utilizar el poder de la persuasión para llegar puerta a puerta, institución por institución, funcionario por funcionario, artesano por artesano y en cada tienda artesanal existente en Valledupar.

Es así como he convencido a la mayoría de los actores públicos, privados y eslabón de la comercialización; de las bondades del programa y los beneficios que les brindará a las mujeres de la Zona de Influencia de la Ciénaga de la Zapatoza, quienes con su voluntad férrea trabajan a sol y sombra, día y noche, en el campo y en la ciudad.

En esta primera fase de mi trabajo en el Cesar, me he dedicado también a cimentar las bases de lo que será más adelante la plataforma y estructura de mi trabajo; lo que permitirá que los resultados a obtener sean más evidentes y para que no nos vaya a suceder lo que le ocurrió al Maestro Escalona con la " Casa en el Aire".

Considero que el rol institucional a partir de este momento, será más comprometedor debido a que se comienzan a cristalizar sus compromisos adquiridos con la firma de las Cartas de Compromisos para el Acuerdo de Competitividad.

Es evidente en esta primera fase, la dificultad de comunicación con las Alcaldías municipales en la zona de influencia del Programa; lo que dificulta la toma de decisiones y lo que muestra resultados es la visita puerta a puerta y con las personas que toman decisiones. De allí, que estoy preparado para redefinir con ellos una nueva estrategia de comunicación de doble vía.

## **Generalidades**

Positivo es el calificativo con que puedo denominar mi primera fase de experiencia y gestión en la Cadena Productiva de la Palma de Estera.

Ya quedaron establecidos los cimientos que garantizarán una nueva cultura y estilo de trabajo en equipo con las instituciones, pero lo más determinante de este proceso es la energía positiva, el entusiasmo, el liderazgo y la credibilidad que infunda el Dinamizador del Programa.

Comenzaron a aflorar los compromisos serios adquiridos en la primera Reunión de Asamblea por parte de instituciones actorales como: La Gobernación y Cámara de Comercio del Cesar, ECOPETROL, la Alcaldía de Chimichagua y el SENA.

Estoy plenamente convencido que en un período no muy lejano, las tejedoras de la Palma de Estera estarán recogiendo los frutos de la cosecha que he sembrado en la primera fase de planeación del Programa.

La etapa que continúa, es la de la ACCIÓN interinstitucional, la que garantizará la sostenibilidad del programa en el largo plazo.

## **TEMA: Cadena Productiva de la Palma de Estera Departamento del Cesar.**

### **1.- OBJETIVOS TRAZADOS:**

#### **1.1.- OBJETIVO GENERAL:**

Prestar asesoría para coordinar las gestiones a desarrollar en la Cadena Productiva de Palma de Estera, en el marco del Programa Nacional de Conformación de Cadenas Productivas para el Sector Artesanal Convenio FIDUIFI Artesanías de Colombia S.A.- Fomipyme.

#### **1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

##### **1.2.1.- Presentar Plan de Trabajo e informe final de acuerdo a la metodología de la Entidad.**

El Plan de Trabajo fue presentado a la entidad vía correo electrónico el día 7 de enero de 2005.

Se presentó un informe parcial (no contemplado en el contrato) de acuerdo a los resultados obtenidos con el primer Plan de Viaje al Departamento del Cesar, el cual fue remitido por servi-entrega el día 14 de febrero del 2005 a la Subgerencia Administrativa y Financiera.

El contrato que se acaba de terminar el día 5 de marzo del 2005, contempla el envío de un solo informe final; el cual estoy enviando el día 10 de marzo del 2005.

##### **1.2.2.- Dinamizar la Cadena Productiva de la Palma Estera en el departamento del Cesar. Estructurar y fortalecer las asociaciones de artesanos y productores utilizando las metodologías de ONUDI y Artesanías de Colombia, validándola con la comunidad y desarrollar compromisos de trabajo en el proceso.**

Durante mi estadía en la ciudad de Valledupar Cesar durante los días 25 de enero al 11 de febrero del 2005 en el primer Plan de Viaje, se adelantaron las siguientes acciones y gestiones:

Gestioné entre Corpocesar, Sena y Cámara de Comercio el apoyo logístico para la operación de la Secretaría Técnica de la Cadena Productiva de Palma de Estera. Este fue asumido por la Cámara de Comercio del Cesar en la oficina Desarrollo Empresarial a cargo de la funcionaria Martira Mendoza (Tel.

5744016 – Fax: 5742234; E-mail: [ecamarac@teleupar.net.co](mailto:ecamarac@teleupar.net.co)); de la cual he venido recibiendo su apoyo en las gestiones adelantadas. En esta oficina cuento con apoyo en comunicación y muy limitado al uso de computador.

El Sena Regional Cesar me ha venido colaborando a través de la oficina de proyectos a cargo de la profesional Ana Luisa Cuello Quiroz. En esta oficina he contado con la disponibilidad del uso compartido del computador cuando lo he requerido y solicitado.

Corpocesar acondicionó el apoyo logístico del Dinamizador, contemplando esta posibilidad dentro del convenio que se firmaría con Artesanías de Colombia S.A.

Comunicaciones con Grupos Artesanales:

Restablecí la comunicación con Grupos de Tejedoras de la Palma de Estera.

Las comunicaciones quedaron restablecidas para la programación de cualquier evento con los siguientes grupos de apoyo:

Alcaldías de Pailitas Cl. 6 Nº 7 – 34 Secretaria General María Luisa Álvarez Cel. 3114088659. Secretario de Gobierno Dr. Víctor Hugo Mosquera Cel. 3158650720 y dirección de cultura a cargo de Jaime Rodríguez Tel. 5287712.

Alcaldía de Tamalameque: La primera dama Dra. Delcy Castro Cel. 3157185046, Tel. 5744595.

Alcaldía de Curumaní: Tel. 5750094, Huber Arenas Coordinador Umata.

En Chiriguaná: Mientras se estabiliza la situación de gobernabilidad en el municipio, dado que en tres meses han cambiado 5 alcaldes; el presidente de Coopestera profesor Carlos Andrés Pérez, realizará cualquier convocatoria. Para comunicación con él Tel. 5760210 Cel. 3114152188.

Alcaldía de Chimichagua: Delegado el Secretario de Planeación el joven Néstor Villar real Cel. 3103633498. Tel. 5280165.

Establecí comunicación telefónica con las líderes de cada organización en Chimichagua, Saloa, Candelaria y Mandinguilla.

Alcaldía de Pelaya: Secretario de planeación el joven David Fernando Manzano Cel. 3157354402. Tel. 5290022.

Alcaldía del Banco Magdalena: No ha sido posible la comunicación vía telefónica.

Elaboré y entregué el primer borrador de los estatutos y acta de constitución para su análisis y consideración por parte de los asociados a la Asociación de Artesanos de Saloa – ASOARSA. Anexo 1: Carta de entrega = 1 página.

Identifiqué e integré a la cadena el eslabón de la comercialización constituido por siete tiendas artesanales ubicadas en el corazón de Valledupar en plena Plaza Alfonso López (Artesanías Dukava, Artesanías La Sierra, Artesanías Rumichaca, Campai Chipuco, Variedades el Mundo Artesanal, Artesanías Miyoy y la Asociación de Artesanos de Valledupar); quienes desconocían el trabajo de la palma de estera en el Cesar y facilité los contactos de negocios entre comerciantes y artesanas productoras (María Concepción Flores Vega - ASOARPI y Alcira Flores – ARTEMAN); suministrándoles a ambos eslabones directorio telefónico.

### **1.2.3.- Lograr la firma del acuerdo de competitividad.**

Gestioné ante los Actores de la Cadena Productiva de la Palma de Estera la firma y el envío de las Cartas de Compromiso.

Se redactaron 23 cartas de compromisos para los actores públicos, privados teniendo en cuenta al eslabón de comercialización (tiendas artesanales) ubicadas en la parte céntrica de Valledupar.

Visité puerta a puerta las siguientes instituciones, con las cuales tuve la oportunidad de dialogar con sus directivos y hacerle entrega del modelo de la carta de compromiso: Gobernación y Cámara de Comercio del Cesar, Corfimujer, Universidad del Santander (UDES), Universidad Popular del Cesar, Corpocesar, Sena Regional Cesar, Alcalde de Tamalameque y Pelaya y la Fundación Festival de la Leyenda Vallenata.

Realicé contactos telefónicos, vía fax, celular, las siguientes instituciones: Alcaldías de Pailitas, Tamalameque, Curú Maní y Chiriguaná.

Vía correo con Chimichagua (Cesar) y El Banco (Magdalena).

Vía telefónica e Internet con ECOPETROL, Dr. Edgar Rincón, Coordinador relaciones Externas .

Contacté de manera directa al eslabón de la comercialización, las tiendas artesanales: Artesanías Dukava, Artesanías La Sierra, Artesanías Rumichaca, Tienda Campai Chipuco, Artesanías Vallenatas, Variedades el Mundo Artesanal, Artesanías Miyoy y la Asociación de Artesanos de Valledupar.

Anexo 2: Modelo cartas de compromisos = 45 páginas.

### **Cartas de Compromisos Recibidas con firma:**

He recibido las cartas firmadas por parte de las instituciones siguientes: Gobernación y Cámara de Comercio del Cesar, Universidad del Santander Udes, Corfimujer, Sena Regional Cesar, Alcaldías de Tamalameque y Pelaya, Corpocesar y las tiendas artesanales Dukava, la Sierra, Rumichaca, Variedades el Mundo Artesanal y Miyoy, Asociación de Artesanos de Valledupar y Tienda Compay Chipuco. Anexa 3: 16 páginas.

Se envió a Artesanías de Colombia S.A. el archivo responsabilidad institucional, donde están contemplados todos los compromisos de los diferentes actores con el propósito de armar la matriz de compromiso.

**RESPONSABILIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE CHIMICHAGUA, PAILITAS, TAMALAMEQUE, CURUMANÍ, PELAYA Y CHIRIGUANÁ.**

Apoyar la Estructuración de la Secretaría Técnica en el respectivo Municipio.

Aportar a través de los Centros Provinciales del Sur asistencia técnica a las parcelas demostrativas de los cultivos de la especie de la palma estera.

Integrar el Proyecto de Cadenas Productivas de la Palma Estera al Plan de Desarrollo Municipal 2004 - 2007.

Apoyar la producción del catálogo y empaques de los productos de la palma estera.

Brindar el apoyo logístico a auditores, asesores, diseñadores, capacitadores e investigadores que desarrollen trabajos concernientes al subsector artesanías en el respectivo municipio.

Apoyar la creación de una página Web para las artesanías.

Brindar apoyo a las tejedoras artesanas de la palma estera para que participen en Ferias y Festivales.

Propiciar la Ubicación y adecuación de espacios (plazas de artesanos) que permitan la comercialización de los productos de la palma estera.

Gestionar conjuntamente con los demás alcaldes la creación de una comercializadora de tejidos de la palma estera.

Apoyar en la elaboración de un Censo municipal de núcleos artesanales de tejedoras de la palma estera.

Apoyar en la elaboración de un estudio socioeconómico de las tejedoras de la palma estera a nivel municipal.



Facilitar la titulación de los terrenos a nombre de las asociaciones de tejedoras de la palma estera, destinados como parcelas demostrativas al cultivo sostenible de la especie.

#### GOBERNACIÓN DEL CESAR

Integrar el Proyecto de la Cadenas Productiva de la Palma Estera al Plan de Desarrollo Departamental 2004 – 2007.

Apoyar la Secretaría Técnica Departamental.

Propiciar la ubicación y adecuación de espacios (plazas de artesanos).

Apoyar el proceso con nuestro equipo de trabajo, con recursos logísticos y de organización que se requieran para sacar adelante los objetivos de productividad y competitividad que se persiguen en la cadena.

Apoyar la implementación del plan de acción de la cadena, especialmente en lo relacionado con promoción y financiación.

#### ESLABÓN COMERCIALIZACIÓN – TIENDAS ARTESANALES

Apoyar en la promoción y comercialización de artesanías de la Palma Estera en las Tiendas de artesanales.

Participar de los eventos de formación.

#### UNIVERSIDADES DEL SANTADER Y POPULAR DEL CESAR

Apoyar a los talleres artesanales en el fortalecimiento administrativo a través de prácticas empresariales (contabilidad, costos, inventarios, mercadeo; etc) con sus egresandos.

Poner al servicio del subsector productivo artesanías al talento humano que egresa de la misma.

Generar proyectos de planes de exportación.

Ofrecer herramientas conceptuales y prácticas para el mejoramiento de la gestión empresarial y asociativa de los artesanos.

Implementar estudios de la demanda que fortalezcan la red de información de la cadena productiva, en temas como: proveeduría, producción, comercialización, inteligencia de mercados nacionales e internacionales, precios, estándares de calidad, reglamentación y normatividad, investigación y logística.

Formulación del plan exportador para artesanías de la palma estera.

Creación de un programa de investigación y aplicación tecnológica eficiente para la proveeduría de materias primas e insumos.

Apoyar en la elaboración de un Censo departamental de núcleos artesanales de tejedoras de la palma estera.

Desarrollar el estudio de viabilidad para la creación de una comercializadora de tejidos de la palma estera.

Apoyar en la elaboración de un estudio socioeconómico de las tejedoras de la palma estera a nivel departamental.

#### CÁMARA DE COMERCIO DEL CESAR

Brindar información concerniente al subsector artesanías.

Apoyar el fortalecimiento y presidir la secretaría técnica.

Brindar asesoría y acompañamiento en la constitución y registro de las organizaciones artesanales.

Brindar apoyo a las artesanas para que participen en Ferias y Festivales.

Apoyar en la promoción y comercialización de artesanías de la palma estera.

Apoyar la gestión para la creación de una comercializadora del tejido de la palma estera.

Brindar información de las ferias y festivales celebrados a nivel Nacional.

Brindar apoyo logístico al Dinamizador de la Cadena

#### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Contribuir con formación y asesoría a las organizaciones artesanales de la Palma Estera.

Apoyar con la asesoría en la participación de eventos feriales.

Contribuir a la motivación y al fortalecimiento asociativo de las tejedoras de la palma estera.

Asesorar en la identificación y formulación de planes de negocios viables, rentables y sostenibles a las artesanas tejedoras de la Palma Estera.

Contribuir en la formulación de proyectos productivos

## CORFIMUJER

Brindar capacitación y asesorías a las artesanas tejedoras de la palma estera.

Brindar apoyo a las artesanas para que participen en las Ferias y Festivales.

Apoyar en el otorgamiento de micro créditos a las tejedoras de la palma estera.

Apoyar en la promoción y comercialización de los tejidos de la palma estera.

## CORPOCESAR

Asesorar en la realización de inventario sobre oferta y demanda de materia prima de la Palma Estera y desarrollar la caracterización del impacto por aprovechamiento.

Brindar capacitación en el manejo sostenible de la materia prima a las tejedoras de la palma estera.

Implementar proyectos pilotos para el repoblamiento de especies de la palma estera.

Brindar asesoría y asistencia técnica a las parcelas demostrativas de los cultivos de especies de palma estera.

## ECOPETROL

Contribuir en la implementación de proyectos pilotos para el repoblamiento de especies de la palma estera.

Propiciar la Ubicación y adecuación de espacios (plazas de artesanos) que permitan la comercialización de los productos de la palma estera.

Contribuir en la implementación de innovación tecnológica del telar vertical y cocinas para el tinturado natural.

## RED COMUNITARIA DE TEJEDORAS DE PALMA DE ESTERA

Administración sana de los Fondos Rotatorios y recuperación de la cartera.

Realizar comités de veedurías para el cumplimiento del acuerdo de competitividad.

Tener empoderamiento con el proyecto de cadenas productivas.

Participar de todo el proceso de formación de la cadena productiva.

Apoyarse en la promoción y comercialización de las artesanías.

Apoyarse mutuamente en la participación de eventos feriales.

Desarrollar los principios de la solidaridad, compañerismo y trabajo en equipo.

Redacté y envíe a Artesanías de Colombia S.A., el modelo del acuerdo de competitividad que se firmará en el Departamento del Cesar con sus respectivos actores.

#### Acuerdo Regional de Voluntades para la Estructuración de la Cadena Productiva de la Palma de Estera en el Departamento del Cesar

Entre los representantes del sector privado de cada uno de los eslabones de la cadena productiva de la Palma de Estera en la zona de influencia de la Ciénaga de Zapata en el Departamento del Cesar, las autoridades locales de los Municipios de Chimichagua, Pailitas, Pelaya, Tamalameque, Curumaní y Chiriguaná en el Departamento del Cesar; los cuales aparecen relacionados al final de este Acuerdo, en representación del gobierno departamental el Gobernador del Cesar, el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, el Director de la Corporación Autónoma del Cesar Corpocesar, el Gerente del Oleoducto Caño Limón Cobeñas, el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio del Cesar, el Rector de la Universidad del Santander Udes, el Rector de la Universidad Popular del Cesar, la Directora Ejecutiva de Corfimujer, representantes legales del eslabón de la Comercialización y la Red Comunitaria de Tejedoras de la Palma de Estera y en representación del Sector Público, la Gerente de Artesanías de Colombia S.A., **CONSIDERANDO:** 1. Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo, "Hacia un Estado Comunitario", propuesto por el Gobierno Nacional, promueve: a) la generación de empleo productivo, a través del desarrollo de la microempresa, b) el desarrollo socioeconómico de las organizaciones de economía solidaria, estimulando su creación y fortalecimiento, c) la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico. 2. Que la ejecución de programas y proyectos con participación de mujeres cabeza de familia corresponden al propósito de construcción de la equidad de género inherente al Plan de Desarrollo. 3. Que gran parte de los agentes

vinculados a la cadena productiva de la Palma Estera está constituida por mujeres cabeza de familia. 4. Que es objetivo de un programa del Plan de Desarrollo garantizar la sostenibilidad ambiental de la producción nacional, entre la que se encuentra la artesanía tradicional, dado su aprovechamiento de recursos naturales del entorno. 5. Que el Gobierno Nacional dentro del Plan de Desarrollo considera la consolidación y desarrollo de las Cadenas Productivas como estrategia de mejoramiento de la productividad y competitividad empresarial. 6. Que Artesanías de Colombia firmó, con FIDUIFI S.A., en diciembre 26/02, el contrato de cofinanciación para "incrementar la productividad y mejorar la competitividad de las cadenas de producción artesanal, generando condiciones empresariales para la estructuración y el fortalecimiento de sus eslabones de proveeduría de materias primas, diseño, producción y comercialización. 7. Que Artesanías de Colombia, con el apoyo de FOMIPYME, desarrolla el Proyecto de Estructuración de la Cadena Productiva de la Palma Estera en el Departamento del Cesar. 8. Que el Programa de fortalecimiento de cadenas de producción para la artesanía, prevé el apoyo institucional para la promoción de la innovación y mejoramiento tecnológico, el mejoramiento de la calidad, la competitividad del producto "Hecho a Mano", el desarrollo organizacional y la gestión empresarial de los diversos agentes vinculados a la cadena, como mecanismo para incrementar su competitividad. 9. Que como resultado del diagnóstico conjunto entre el sector público y privado se concluyó que es indispensable una estrategia de intervención por parte del sector público y de los agentes empresariales y organizacionales de la cadena, para desarrollar su vocación exportadora. 10. Que la política diseñada para mejorar los niveles de productividad y competitividad de las cadenas está fundamentada en la definición de sus componentes y en la clara asignación de competencias y responsabilidades, tanto al sector privado como al sector público, como condición para alcanzar sus objetivos. 11. Que la cadena productiva de la Palma Estera corresponde a la vocación económica regional, se orienta al desarrollo de sus ventajas comparativas y debe integrarse definitivamente a las políticas económicas y culturales encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de numerosos pobladores. 12. Que como

resultado de un diagnóstico participativo con los agentes del sector privado y público sobre la situación problemática de cada eslabón en los municipios del Cesar donde tiene asiento la cadena, se concluyó que es indispensable la adopción de una intervención inmediata del sector público y de los agentes directos de la misma para aumentar su productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional y 13. Que con la coordinación de Artesanías de Colombia y la Secretaría Técnica, después de varias reuniones de trabajo, se compartió el Diagnóstico y el Plan de Acción como base de concertación institucional y guía para la presentación y ejecución de proyectos específicos y actividades.

**ACUERDAN** Suscribir el presente Acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. Objeto del Acuerdo.** El presente Acuerdo tiene por objeto mejorar la productividad y competitividad de la cadena productiva de la Palma de Estera mediante la organización e integración de cada uno de sus eslabones, los cuales involucran a los proveedores de materias primas, las tejedoras de la Palma de Estera y los comercializadores, en los Municipios de Chimichagua, Pailitas, Pelaya, Tamalameque, Curumaní y Chiriguaná en el Departamento del Cesar, mediante la consolidación y desarrollo empresarial de cada eslabón y la ampliación del mercado externo.

**Parágrafo:** Para tal fin, tanto el sector público como el sector privado, se comprometen a realizar las acciones pertinentes en materia de proveeduría; investigación y aplicación en tintorería tradicional con tintes naturales; investigación, diseño y aplicación de tecnologías limpias y eficientes a los diferentes procesos de producción; manejo y acopio de materias primas e insumos; implementación de sellos de calidad de la artesanía "Hecha a Mano"; capacitación técnica y empresarial; innovación, diseño y desarrollo de artesanías con imagen; promoción de exportaciones, control aduanero, clasificación arancelaria y financiamiento. El presente Acuerdo identifica de manera precisa las acciones que el Gobierno y el sector privado deberán

adelantar para lograr el objetivo del mismo y establece un comité de evaluación y seguimiento para asegurar su cumplimiento.

**Cláusula Segunda. Compromisos del Sector público y Sector Privado.**

Los sectores locales y las organizaciones de base, se obligan a adoptar las acciones identificadas como actividades dentro de los compromisos establecidos en la matriz que se incluye como anexo y hace parte del presente Acuerdo. En aquellos casos en que la realización de actividades por parte del sector público esté condicionada a la presentación de un diagnóstico, plan o programa, por parte del sector privado, se tendrá presente que su realización depende del cumplimiento de las actividades a cargo del sector privado. Por su parte, la empresa privada, las empresas y organizaciones de artesanos, se obligan en su nombre y en representación del sector privado de cada uno de los integrantes de la cadena, a realizar las actividades en el marco de los compromisos del sector privado.

**Cláusula Tercera. Comité Coordinador.** El Comité Coordinador estará integrado por representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cabeza de Artesanías de Colombia, quien lo coordinará, y por los integrantes de la Secretaría Técnica, la cual estará integrada por tres (3) representantes de instituciones facilitadoras del proceso, designados por el Comité Asesor y por cinco (5) representantes de los eslabones principales de la cadena, designados por el Consejo Sectorial de la cadena productiva de la palma estera.

**Parágrafo:** Es función del Comité verificar la evolución del cumplimiento de los compromisos acordados mediante el presente Acuerdo y presentar, a los dignatarios del acuerdo, dicha evaluación cada seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia del mismo, la cual tiene el propósito de asegurar su cumplimiento.

**Cláusula Cuarta. Plazo.** El presente Acuerdo estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2007 y podrá ser ampliado en su término por voluntad de las partes, lo que tendrá que comunicarse por escrito un mes antes de su terminación.

**Cláusula Quinta. Modificaciones al Acuerdo.** Si como resultado del trabajo realizado en desarrollo del Acuerdo se identifican acciones importantes que no hayan sido incluidas en el mismo o se evidencia la necesidad de modificar el alcance, cobertura o características de algunos de los compromisos acordados o nuevos actores y aliados estratégicos, cualquiera de las partes podrá proponer la modificación del Acuerdo, la cual será objeto de estudio por parte del Comité Coordinador y, si es del caso, por la entidad competente, con el fin de evaluar su viabilidad.

**Cláusula Sexta. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su firma por las partes.

Suscrito en la ciudad de Valledupar, el 7 de Abril del 2005.

**POR EL GOBIERNO NACIONAL**

JORGE HUMBERTO BOTERO

Ministro de Comercio, Industria y Turismo

CECILIA DUQUE DUQUE

Gerente Artesanías de Colombia S.A.

**POR LAS AUTORIDADES REGIONAL Y LOCALES**

HERNANDO MOLINA ARAUJO

Gobernador del Cesar

Julio Enrique Blanco Nobles

Alcalde de Chimichagua

Alexander Toro Pérez

Alcalde de Pailitas

Marcos José Gutiérrez Cianci

Alcalde de Pelaya

Enrique Jiménez Noriega

Alcalde de Tamalameque



Edilberto Tabares Tabares

Alcaldesa de Curumaní

José Carmelo Galeano Ustate

Alcalde (E) de Chiriguaná

**POR LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA CADENA**

**Representa de las tejedoras**

**RED COMUNITARIA DE PRODUCTORAS ARTESANALES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA CIENAGA DE ZAPATOZA:**

Osmelia Pedrozo Estrada

Asociación de Artesanos Unidos de Chimichagua – ASARUCHI.

María Concepción Flores Vega

Asociación de Artesanos la Piragua – ASOARPI.

Hilcia Guillén

Asociación de Artesanos de Saloa – ASOARSA.

Neris López

Asociación de Artesanos de Mandinguilla – ARTEMAN.

Jadis Garrido Mejía

Asociación de Artesanos de Candelaria – ARTECAN.

María del Rosario Contreras

Amor por el Arte – Antequera – Tamalameque

Carlos Andrés Pérez

Coopestera – Chiriguaná

**Representante del eslabón de la Comercialización en Valledupar.**

Dewis Bustamante

Artesanías Miyoy

Dubis Mendoza

Variedades el Mundo Artesanal

Indira Mendiola M

Artesanías de la Sierra

Lorena Solórzano Durán

Artesanías Rumichaca

María Pastora Rojas Álvarez  
Artesanías Dukava

Roberto Del Río  
Asociación de Artesanos de Valledupar

Zulma Valdez Martínez  
Tienda Compay Chipuco

**POR LAS INSTITUCIONES REGIONALES DEL COMITÉ ASESOR O  
INSTITUCIONES FACILITADORAS**

José Horlandy Castro

Cámara de Comercio del Cesar

Cesar Augusto Cortés García

Sena Regional Cesar

Mercedes Miranda de Olivella

Corfimujer

Carlos Darío Morón Cuello

Universidad de Santander – UDES

José Guillermo Botero

Universidad Popular del Cesar - UPC

Virgilio Calderón Peña

Corpocesar

Guillermo Alberto Cano Montes

Oleoductos Caño Limón Cobeñas

**1.2.4.- Estructurar una parcela demostrativa con tres asociaciones y lograr dar la información de las asociaciones con el fin de hacer convenios.**

Se redactó el modelo de los tres (3) convenios y se elaboró el presupuesto para la siembra de 5 Ha de Palma de Estera.

He dialogado telefónicamente en dos oportunidades con el Asesor Víctor Andrade que es la persona que se encargará de la materialización de las parcelas demostrativas, quedé con el compromiso de colaborarle en el envío del presupuesto. Me comenta que en un mes aproximadamente estará visitando la zona y los terrenos de las artesanías.

## **CONVENIO CELEBRADO ENTRE ARTESANÍAS DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE CHIMICHAGUA – ASARUCHI.**

Entre los suscritos a saber, **ERNESTO ORLANDO BENAVIDES**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.967.913 Expedida en Pasto, Nariño, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, constituida mediante escritura pública N°.1.998 de 1964, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Decreto Ley 152 de 1976, identificado con Nit. N°.860 – 007 – 887 -8 que en adelante se denominará **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, de una parte y, por otra parte **OSMELIA PEDROZA ESTRADA** mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía como aparece al final de su firma, quién actúa en representación de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS UNIDOS DE CHIMICHAGUA ASARUCHI**, quien para efectos del presente Convenio se denominará **ASARUCHI**, hemos acordado suscribir el presente convenio, previa las siguientes consideraciones:

1.- Que un grupo de mujeres rurales pertenecientes a la Cadena Productiva de la Palma de Estera en el Municipio de Chimichagua, vereda Santo Domingo; atendiendo la convocatoria realizada por Artesanías de Colombia S.A. a través del Programa Nacional de Cadenas Productivas para el sector artesanal.

2.- Que las mujeres rurales cabeza de familia a través del proceso de formación de la Cadena Productiva de la Palma de Estera decidieron organizarse en una Asociación de Artesanos Unidos de Chimichagua ASARUCHI; para a través de esta forma asociativa formular proyectos productivos y planes de negocios viables, rentables y sostenibles para coadyuvar al mejoramiento del nivel de vida de sus asociados y de las mujeres rurales en general del Municipio de Chimichagua.

3.- Que la población objeto del proyecto, son mujeres rurales cabeza de familia de los estratos 1 y 2 ubicados en el Municipio de Chimichagua Cesar, vereda Santo Domingo.

4.- Que es de interés de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, brindarles su apoyo para la promoción de programas que vayan en la búsqueda de generación de empleo productivo y mejora del nivel de ingreso del núcleo familiar. Que en consecuencia de lo anterior se procede a la celebración del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Palma de Estera, en el manejo y sostenibilidad de la materia prima de la especie Palma de Estera como Recurso Natural. **CLAUSULA SEGUNDA.- obligaciones de ASARUCHI.** A través de este convenio **ASARUCHI** se compromete a: 1) Aportar el terreno de Una (1) Ha de tierra de propiedad de la Asociación debidamente preparado para el montaje de una parcela demostrativa de la especie Palma de Estera, en la vereda Santo Domingo, Municipio de Chimichagua Cesar. 2) Realizar el aislamiento del terreno para que los semovientes no afecten las especies de palma de Estera sembradas. 3) Garantizar el suministro de la mano de obra no calificada, necesaria para todas las labores de implementación y mantenimiento del cultivo, útiles en el proceso de desarrollo de la parcela demostrativa de la especie Palma de Estera. 4) Apoyar y participar en todos los eventos de capacitación tecnológica, relativa al manejo orgánico y eficiente del cultivo de la especie Palma de Estera. 5) Brindar la información necesaria sobre la tecnología local de producción del cultivo de la especie de la Palma de Estera, en la vereda Santo Domingo, del Municipio de Chimichagua Cesar. 6) Permitir que en la parcela demostrativa, se realicen eventos grupales de transferencia de tecnología y capacitaciones, para que otros agricultores puedan asistir y participar en todo el proceso tecnológico. 7) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnicos, legales y administrativos se requieran para cumplir con el objeto del presente Convenio. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.:** En virtud de este convenio Artesanías de Colombia S.A. se compromete a: 1) Suministrar el valor del costo de xxxx jornales a razón de \$xxxx pesos cada uno, para la preparación del terreno (limpieza = xxxx jornales, recogida = xxxx jornales, quema = xxxx jornales, trazado = xxxx jornales, ahoyado = xxxx jornales, siembra de la palma = xxxx jornales, resiembra = xxxx jornales, riego = xxxx jornales, aplicación de fertilizantes = xxxx jornales, control fitosanitario = xxxx jornales, aplicación de insecticida = xxxx jornales, aplicación de fungicida = xxxx jornales, control de malezas = xxxx jornales, transporte menor = xxxx jornales; para un total de \$xxxx. 2) Compra de xxxx viveros de la especie de la palma de estera a razón de \$xxxx pesos cada una; para un valor de \$xxxx 3) Proporcionar los insumos requeridos para el montaje de la parcela demostrativa de la especie de la palma de estera (fertilizantes, fungicidas, plaguicidas, abonos; entre otros); por un valor de \$xxxx 4) Orientar el trabajo, a través del técnico del área productiva, vinculado para tal efecto y, acorde con la Cadena Productiva de la Palma de Estera y, demás políticas y programas de la entidad. 5) Ejercer el control técnico de las actividades a realizar por ASARUCHI, en el desarrollo del montaje y mantenimiento de la parcela demostrativa de la palma de estera, a través del técnico del área productiva. **DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de Cuatro (4) meses,

contados a partir de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO:** El presente convenio se podrá prorrogar, adicionar, y modificar de común acuerdo por las partes. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del presente convenio será por la suma de \$xxxx y se girarán dos desembolsos. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso, según certificado número ----- expedido por la profesional de presupuesto. **CLAUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Serán de exclusiva responsabilidad de **ASARUCHI**, los compromisos y riesgos laborales y de cualquier otro orden que adquiriera con terceras personas, para la ejecución de este convenio. **CLAUSULA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** ASARUCHI no podrá ceder el presente convenio a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y por escrito de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.** **CLAUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: 1) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; 2) En caso de sobre venir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del convenio. **CLAUSULA NOVENA INTERPRETACIÓN:** Cualquier controversia o reclamos que surjan de la interpretación o aplicación del presente convenio, se resolverá por acuerdo amigable entre las partes teniendo en cuenta la Ley y de resultar infructuosa esta última, se resolverá de conformidad con las normas específicas reconocidas por la legislación de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el **MUNICIPIO** de Chimichagua. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- perfeccionamiento:** El presente convenio quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para mayor constancia se firma en el municipio de Chimichagua, en el Departamento del Cesar a los del mes de del 2005.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.  
 ERNESTO ORLANDO BENAVIDES  
 Subgerente Administrativo y Financiero

ASARUCHI  
 Osmelia Pedrozo Estrada  
 C.C.

## **CONVENIO CELEBRADO ENTRE ARTESANÍAS DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE SALOA – ASOARSA.**

Entre los suscritos a saber, **ERNESTO ORLANDO BENAVIDES**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.967.913 Expedida en Pasto, Nariño, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, constituida mediante escritura pública N°.1.998 de 1964, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Decreto Ley 152 de 1978, identificado con el NIT: N°:888 - 887 - 887 -8 888 88 888888 88

denominará **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, de una parte y, por otra parte **HILCIA GUILLÉN** mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía como aparece al final de su firma, quién actúa en representación de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE SALOA -ASOARSA**, quien para efectos del presente Convenio se denominará **ASOARSA**, hemos acordado suscribir el presente convenio, previa las siguientes consideraciones:

1.- Que un grupo de mujeres rurales pertenecientes a la Cadena Productiva de la Palma de Estera en el Municipio de Chimichagua, Corregimiento de Saloa; atendiendo la convocatoria realizada por Artesanías de Colombia S.A. a través del Programa Nacional de Cadenas Productivas para el sector artesanal.

2.- Que las mujeres rurales cabeza de familia a través del proceso de formación de la Cadena Productiva de la Palma de Estera decidieron organizarse en una Asociación de Artesanos de Saloa - ASOARSA; para a través de esta forma asociativa formular proyectos productivos y planes de negocios viables, rentables y sostenibles para coadyuvar al mejoramiento del nivel de vida de sus asociados y de las mujeres rurales en general del Corregimiento de Saloa.

3.- Que la población objeto del proyecto, son mujeres rurales cabeza de familia de los estratos 1 y 2 ubicados en el Corregimiento de Saloa.

4.- Que es de interés de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, brindarles su apoyo para la promoción de programas que vayan en búsqueda de generación de empleo productivo y mejora del nivel de ingreso del núcleo familiar. Que en consecuencia de lo anterior se procede a la celebración del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Palma de Estera, en el manejo y sostenibilidad de la materia prima de la especie Palma de Estera como Recurso Natural. **CLAUSULA SEGUNDA.- obligaciones de ASOARSA.** A través de este convenio **ASOARSA** se compromete a: 1) Aportar el terreno de de Dos (2) Ha de tierra de propiedad de la Asociación debidamente preparado para el montaje de una parcela demostrativa de la especie Palma de Estera, en el Corregimiento de Saloa, Municipio de Chimichagua Cesar. 2) Realizar el aislamiento del terreno para que los semovientes no afecten las especies de palma de Estera sembradas. 3) Garantizar el suministro de la mano de obra no calificada, necesaria para todas las labores de implementación y mantenimiento del cultivo, útiles en el proceso de desarrollo de la parcela demostrativa de la especie Palma de Estera. 4) Apoyar y participar en todos los eventos de capacitación tecnológica, relativa al manejo orgánico y eficiente del cultivo de la especie Palma de Estera. 5) Brindar la información necesaria sobre la tecnología local de producción del cultivo de la especie de la Palma de Estera, en el Corregimiento de Saloa, Municipio de Chimichagua Cesar. 6) Permitir que en la parcela demostrativa, se realicen eventos grupales de transferencia de tecnología y capacitaciones, para que otros agricultores puedan asistir y participar en todo el proceso tecnológico. 7) Desarrollar todas

las gestiones que en los aspectos técnicos, legales y administrativos se requieran para cumplir con el objeto del presente Convenio. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.:** En virtud de este convenio Artesanías de Colombia S.A. se compromete a: 1) Suministrar el valor del costo de xxx jornales a razón de \$xxxx pesos cada uno, para la preparación del terreno (limpieza =xxx jornales, recogida = xxxx jornales, quema = xxxx jornales, trazado = xxxx jornales, ahoyado = xxxx jornales, siembra de la palma = xxxx jornales, resiembra = xxxx jornales, riego = xxxx jornales, aplicación de fertilizantes = xxxx jornales, control fitosanitario = xxxx jornales, aplicación de insecticida = xxxx jornales, aplicación de fungicida = xxxx jornales, control de malezas = xxxx jornales, transporte menor = xxxx jornales; para un total de \$xxxx. 2) Compra de xxxx viveros de la especie de la palma estera a razón de \$xxxx pesos cada una; para un valor de \$xxxx 3) Proporcionar los insumos requeridos para el montaje de la parcela demostrativa de la especie de la palma estera (fertilizantes, fungicidas, plaguicidas, abonos; entre otros); por un valor de \$xxxx 4) Orientar el trabajo, a través del técnico del área productiva, vinculado para tal efecto y, acorde con la Cadena Productiva de la Palma Estera y, demás políticas y programas de la entidad. 5) Ejercer el control técnico de las actividades a realizar por ASARUCHI, en el desarrollo del montaje y mantenimiento de la parcela demostrativa de la palma estera, a través del técnico del área productiva. **DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de Cuatro (4) meses, contados a partir de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO:** El presente convenio se podrá prorrogar, adicionar, y modificar de común acuerdo por las partes. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del presente convenio será por la suma de \$xxxx. y se girarán dos desembolsos. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PREUPUESTAL:** Existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso, según certificado número -----expedido por la profesional de presupuesto. **CLAUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Serán de exclusiva responsabilidad de **ASOARSA**, los compromisos y riesgos laborales y de cualquier otro orden que adquiera con terceras personas, para la ejecución de este convenio. **CLAUSULA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** **ASOARSA** no podrá ceder el presente convenio a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y por escrito de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.** **CLAUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: 1) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; 2) En caso de sobre venir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del convenio. **CALUSULA NOVENA INTERPRETACIÓN:** Cualquier controversia o reclamos que surjan de la interpretación o aplicación del presente convenio, se resolverá por acuerdo amigable entre las partes teniendo en cuenta la Ley y de resultar infructuosa esta última, se resolverá de conformidad con las normas específicas

reconocidas por la legislación de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Corregimiento de Saloa, Municipio de Chimichagua. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- perfeccionamiento:** El presente convenio quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para mayor constancia se firma en el Corregimiento de Saloa, Municipio de Chimichagua, en el Departamento del Cesar a los                    del mes de                    del 2005.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.  
ERNESTO ORLANDO BENAVIDES  
Subgerente Administrativo y Financiero

ASOARSA  
HILCIA GUILLÉN  
C.C.

## **CONVENIO CELEBRADO ENTRE ARTESANÍAS DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE MANDINGUILLA – ARTEMAN.**

Entre los suscritos a saber, **ERNESTO ORLANDO BENAVIDES**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.967.913 Expedida en Pasto, Nariño, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, constituida mediante escritura pública N°.1.998 de 1964, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Decreto Ley 152 de 1976, identificado con Nit. N°.860 – 007 – 887 -8 que en adelante se denominará **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, de una parte y, por otra parte **NERYS LÓPEZ** mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía como aparece al final de su firma, quién actúa en representación de la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE MANDINGUILLA -ARTEMAN**, quien para efectos del presente Convenio se denominará **ARTEMAN**, hemos acordado suscribir el presente convenio, previa las siguientes consideraciones:

1.- Que un grupo de mujeres rurales pertenecientes a la Cadena Productiva de la Palma de Estera en el Municipio de Chimichagua, Corregimiento de Mandinguilla; atendiendo la convocatoria realizada por Artesanías de Colombia S.A. a través del Programa Nacional de Cadenas Productivas para el sector artesanal.

2.- Que las mujeres rurales cabeza de familia a través del proceso de formación de la Cadena Productiva de la Palma de Estera decidieron organizarse en una Asociación de Artesanos de Mandinguilla - ARTEMAN; para a través de esta forma asociativa formular proyectos productivos y planes de negocios viables, rentables y sostenibles para coadyuvar al mejoramiento del nivel de vida de sus asociados y de las mujeres rurales en general del Corregimiento de Mandinguilla.

3.- Que la población objeto del proyecto, son mujeres rurales cabeza de familia de los estratos 1 y 2 ubicados en el Corregimiento de Mandinguilla.



4.- Que es de interés de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, brindarles su apoyo para la promoción de programas que vayan en la búsqueda de generación de empleo productivo y mejora del nivel de ingreso del núcleo familiar. Que en consecuencia de lo anterior se procede a la celebración del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Palma de Estera, en el manejo y sostenibilidad de la materia prima de la especie Palma Estera como Recurso Natural. **CLAUSULA SEGUNDA.- obligaciones de ARTEMAN.** A través de este convenio **ARTEMAN** se compromete a: 1) Aportar un terreno de de Dos (2) Ha de tierra de propiedad de la Asociación debidamente preparado para el montaje de una parcela demostrativa de la especie Palma de Estera, en el Corregimiento de Mandinguilla, Municipio de Chimichagua Cesar. 2) Realizar el aislamiento del terreno para que los semovientes no afecten las especies de palma de Estera sembradas. 3) Garantizar el suministro de la mano de obra no calificada, necesaria para todas las labores de implementación y mantenimiento del cultivo, útiles en el proceso de desarrollo de la parcela demostrativa de la especie Palma de Estera. 4) Apoyar y participar en todos los eventos de capacitación tecnológica, relativa al manejo orgánico y eficiente del cultivo de la especie Palma de Estera. 5) Brindar la información necesaria sobre la tecnología local de producción del cultivo de la especie de la Palma de Estera, en el Corregimiento de Mandinguilla, Municipio de Chimichagua Cesar. 6) Permitir que en la parcela demostrativa, se realicen eventos grupales de transferencia de tecnología y capacitaciones, para que otros agricultores puedan asistir y participar en todo el proceso tecnológico. 7) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnicos, legales y administrativos se requieran para cumplir con el objeto del presente Convenio. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.:** En virtud de este convenio Artesanías de Colombia S.A. se compromete a: 1) Suministrar el valor del costo de xxx jornales a razón de \$xxx pesos cada uno, para la preparación del terreno (limpieza =xxx jornales, recogida = xxx jornales, quema = xxx jornales, trazado = xxx jornales, ahoyado = xxxx jornales, siembra de la palma = xxxx jornales, resiembra = xxxx jornales, riego = xxx jornales, aplicación de fertilizantes = xxx jornales, control fitosanitario = xxx jornales, aplicación de insecticida = xxx jornales, aplicación de fungicida = xxxx jornales, control de malezas = xxxx jornales, transporte menor = xxx jornales; para un total de \$xxx. 2) Compra de xxx viveros de la especie de la palma estera a razón de \$xxx pesos cada una; para un valor de \$xxx 3) Proporcionar los insumos requeridos para el montaje de la parcela demostrativa de la especie de la palma estera (fertilizantes, fungicidas, plaguicidas, abonos; entre otros); por un valor de \$xxx 4) Orientar el trabajo, a través del técnico del área productiva, vinculado para tal efecto y, acorde con la Cadena Productiva de la Palma Estera y, demás políticas y programas de la entidad. 5) Ejercer el control técnico de las actividades a realizar por ASARUCHI, en el desarrollo del montaje y mantenimiento de la parcela demostrativa de la palma estera, a través del técnico del área productiva.

**DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de Cuatro (4) meses, contados a partir de su perfeccionamiento. **PARAGRAFO:** El presente convenio se podrá prorrogar, adicionar, y modificar de común acuerdo por las partes. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del presente convenio será por la suma de \$xxxx. y se girarán dos desembolsos. **CLAUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PREUPUESTAL:** Existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso, según certificado número -----expedido por la profesional de presupuesto. **CLAUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:** Serán de exclusiva responsabilidad de **ARTEMAN**, los compromisos y riesgos laborales y de cualquier otro orden que adquiera con terceras personas, para la ejecución de este convenio. **CLAUSULA SEPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** **ARTEMAN** no podrá ceder el presente convenio a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y por escrito de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.** **CLAUSULA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: 1) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; 2) En caso de sobre venir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del convenio. **CLAUSULA NOVENA INTERPRETACIÓN:** Cualquier controversia o reclamos que surjan de la interpretación o aplicación del presente convenio, se resolverá por acuerdo amigable entre las partes teniendo en cuenta la Ley y de resultar infructuosa esta última, se resolverá de conformidad con las normas específicas reconocidas por la legislación de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DÉCIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio el Corregimiento de Mandinguilla, Municipio de Chimichagua. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.- perfeccionamiento:** El presente convenio quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para mayor constancia se firma en el Corregimiento de Mandinguilla, Municipio de Chimichagua, en el Departamento del Cesar a los                    del mes de                    del 2005.

ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.  
ERNESTO ORLANDO BENAVIDES  
Subgerente Administrativo y Financiero

ARTEMAN  
NERYS LÓPEZ  
C.C.

### **Parcela Demostrativa Palma de Estera**

PRESUPUESTO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS  
DE LA ESPECIE PALMA DE ESTERA EN LOS CORREGIMIENTOS DE  
MANDINGUILLA, SALOA Y LA VEREDA SANTO DOMINGO EN CHIMUCHAGUA  
CESAR

Preámbulo: Los viveros deben hacerse entre los meses de octubre y noviembre y trasplantarlos en el mes de abril con el invierno.

**PERÍMETROS:** 2 Ha en Mandinguilla  
 2 Ha en Saloa  
 1 Ha en Chimichagua (vereda Santo Domingo)

**1.- OPCIÓN 1 CONSTRUCCIÓN DEL VIVERO:**

- Adecuación de lote .....	\$100.000.
- Cercado .....	\$100.000.
- Construcción umbráculo de 12 m de largo por 6m de ancho en postes de madera .....	\$600.000.
- Polisombra para 72 m2 .....	\$300.000.
- Costos de 20.000 bolsas de polietileno para vivero de 13 x 26 x 2.5 mm a \$50.000. el millar .....	\$1.000.000.
- <b>SUB TOTAL</b> .....	<b>\$2.100.000.</b>

2.- Fumigadora .....	\$250.000.
- Semilla .....	300.000.
- Agroquímicos .....	300.000.
- Arena y tierra negra .....	120.000.
- Manejo vivero durante seis meses, cuidado y mano de obra de un obrero durante 6 meses a razón de \$200.000. mensuales .....	\$1.200.000.
SUB TOTAL .....	<b>\$2.170.000.</b>

3.- Costo de preparación de la tierra para establecimiento del cultivo.

- Limpieza de 5 Ha para establecer en sitio definitivo 5.500 plantas de la especie de la palma estera a razón de \$14.000 el jornal x 50 jornales	\$700.000.
- Ahoyada y sembrada de 5.500 plántulas, huecos de 40 cm. X 40 cm. A razón de \$14.000 el jornal x 25 jornales .....	\$350.000.
- SUB TOTAL .....	<b>\$1.050.000.</b>

4.- RIEGO.

Construcción de 3 pozos artesianos de 12 metros de profundidad y 1.20 m de diámetro en Mandinguilla, Saloa y Chimichagua respectivamente a todo costo \$150.000. metro de excavación y anillado.

Pozo Mandinguilla .....	\$1.800.000.
Pozo Saloa .....	1.800.000.
Pozo Chimichagua .....	1.800.000.
- Construcción alberca de 2m.l. x1.5 mA x 1.5mP	
Vol: 4.5 m3 a todo costo \$700.000 c/u .....	\$2.100.000.
SUBTOTAL .....	-----

**\$7.500.000.**

5.- Equipo de riego:

- 3 motobombas a gasolina de 3" de diámetro 9Hp a \$1.500.000 c/u.  
\$4.500.000.
- 21 rollos de mangueras de polietileno de 2 pulgadas de 0 x 100m de largo  
.....\$2.500.000.
- Uniones y accesorios .....\$200.000.
- SUB TOTAL .....-----  
**\$7.200.000.**

**GRAN TOTAL .....\$20.020.000.**

**NOTA: Los desyerbes los hará la comunidad cuatro veces al año y, coincidirán con la limpieza que hagan a los cultivos de pan coger que en forma alterna se establezcan en esos terrenos.**

**Aporte de la comunidad en desyerbe \$1.400.000.**

6.- **OPCIÓN 2 COMPRAR LAS PLANTULAS EN VIVERO:** \$?????????????.

Esta opción es menos frecuente en la zona, debido a que el cultivo de la especie se da de manera silvestre y la experiencia que existe por parte de Corpocesar no han sido exitosas.

También se redactó y envió a Artesanías de Colombia S.A. vía E- mail, modelo del convenio que se suscribirá con Corpocesar.

## **CONVENIO CELEBRADO ENTRE ARTESANÍAS DE COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CESAR - CORPOCESAR**

Entre los suscritos a saber, **ERNESTO ORLANDO BENAVIDES**, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.967.913 Expedida en Pasto, Nariño, quien actúa como Subgerente Administrativo y Financiero de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta, del orden Nacional, constituida mediante escritura pública N°.1.998 de 1964, otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bogotá, vinculada al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, mediante Decreto Ley 152 de 1976, identificado con Nit. N°.860 – 007 – 887 -8 que en adelante se denominará **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**, de una parte y, por otra parte **VIRGILIO CALDERÓN PEÑA**, hombre, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía como aparece al final de su firma, quién actúa en representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CESAR - CORPOCESAR, quien para efectos del presente Convenio se denominará CORPOCESAR, hemos acordado suscribir el presente convenio, previa las siguientes consideraciones:

1.- Que varios grupos de mujeres rurales pertenecientes a la Cadena Productiva de la Palma de Estera en la zona del Influencia de la Ciénaga de la Zapatoza, la

cual comprende los municipios de Chimichagua, Pailitas, Pelaya, Tamalameque, Curumaní y Chiriguaná en el Departamento del Cesar y; atendiendo la convocatoria realizada por Artesanías de Colombia S.A. a través del Programa Nacional de Cadenas Productivas para el sector artesanal.

2.- Que las mujeres rurales cabeza de familia a través del proceso de formación de la Cadena Productiva de la Palma de Estera decidieron organizarse en una Red Comunitaria de Artesanos de la Zona de Influencia de la Ciénaga de la Zapatoza; para a través de esta forma asociativa formular proyectos productivos y planes de negocios viables, rentables y sostenibles para coadyuvar al mejoramiento del nivel de vida de sus asociados y de las mujeres rurales en general de la Ciénaga de la Zapatoza.

3.- Que la población objeto del proyecto, son mujeres rurales cabeza de familia de los estratos 1 y 2 ubicados en la Zona de Influencia de la Ciénaga la Zapatoza en el Departamento del Cesar.

4.- Que es de interés de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CESAR – CORPOCESAR**, brindarles su apoyo para la promoción de programas que vayan en búsqueda de generación de empleo productivo y mejora del nivel de ingreso del núcleo familiar. Que en consecuencia de lo anterior se procede a la celebración del presente convenio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de la Cadena Productiva de la Palma de Estera, en el manejo y sostenibilidad de la materia prima de la especie Palma de Estera como Recurso Natural; para lo cual se instalarán 3 núcleos demostrativos en igual número de veredas en los corregimientos de Saloa, Mandinguilla y Vereda Santo Domingo del Municipio de Chimichagua. **CLAUSULA SEGUNDA.-** obligaciones de CORPOCESAR. A través de este convenio **CORPOCESAR** se compromete a: 1) Asesorar a los cultivadores de la especie de la Palma de Estera del municipio de Chimichagua en el manejo técnico del cultivo. 2) Coordinar acciones de capacitaciones tecnológicas sobre el cultivo de la especie de la Palma de Estera y sobre educación ambiental. 3) . Contribuir en la realización de un inventario sobre oferta y demanda de materia prima y la caracterización del impacto por aprovechamiento 4) Brindar apoyo en todos los eventos de capacitación tecnológica, relativa al manejo orgánico y eficiente del cultivo de la especie Palma de Estera. 5) Brindar la información necesaria sobre la tecnología local de producción del cultivo de la especie de la Palma de Estera 6) Asesorar a las artesanas dueñas de las parcela demostrativa sobre eventos grupales de transferencia de tecnología y capacitaciones, para que otros agricultores puedan asistir y participar en todo el proceso tecnológico. 7) Asesorar y acompañar el establecimiento de núcleos demostrativos con especie de la Palma de Estera en sistemas agroforestales en tres veredas del municipio de Chimichagua 8) Apoyar el proceso de asistencia técnica y transferencia de tecnología en el cultivo de la especie de la Palma de Estera, mediante visitas a parcelas demostrativas; talleres de capacitación tecnológica y demostraciones

de método. 9) Divulgar y promover la ejecución del Plan de manejo del cultivo de de la Especie de la Palma de Estera. 10) Presentar plan de trabajo, informes de avance e informe final del convenio. 11) Hacer los desembolsos de recursos oportunamente para el desarrollo del trabajo. 12) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnicos, legales y administrativos se requieran para cumplir con el objeto del presente Convenio. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.:** En virtud de este convenio Artesanías de Colombia S.A. se compromete a: 1) Aportar la suma de \$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$.

4) Hacer los desembolsos de recursos oportunamente para el desarrollo del Convenio. **DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de Doce (12) Meses, contados a partir de su perfeccionamiento.

**PARAGRAFO:** El presente convenio se podrá prorrogar, adicionar, y modificar de común acuerdo por las partes. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL**

**CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del presente convenio será por la suma de \$????????????? y se girarán dos desembolsos. **CLAUSULA QUINTA.**

**DISPONIBILIDAD PREUPUESTAL:** Existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso, según certificado número -----expedido por la profesional de presupuesto. **CLAUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD**

**CIVIL:** Serán de exclusiva responsabilidad de CORPOCESAR, los compromisos y riesgos laborales y de cualquier otro orden que adquiera con terceras personas, para la ejecución de este convenio. **CLAUSULA SEPTIMA.**

**PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** CORPOCESAR no podrá ceder el presente convenio a persona o entidad alguna sin el consentimiento previo y por escrito de **ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.** **CLAUSULA OCTAVA.**

**TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio termina por el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse anticipadamente por una cualquiera de las siguientes razones: 1) Por mutuo acuerdo, siempre que la determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes; 2) En caso de sobre venir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para el interés público. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del convenio. **CALUSULA NOVENA**

**INTERPRETACIÓN:** Cualquier controversia o reclamos que surjan de la interpretación o aplicación del presente convenio, se resolverá por acuerdo amigable entre las partes teniendo en cuenta la Ley y de resultar infructuosa esta última, se resolverá de conformidad con las normas específicas reconocidas por la legislación de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA**

**DÉCIMA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Ciudad de Valledupar. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA.-**

perfeccionamiento: El presente convenio quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para mayor constancia se firma en la ciudad de Valledupar, en el Departamento del Cesar a los                    del mes de                    del 2005.

**ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.**  
ERNESTO ORLANDO BENAVIDES

**CORPOCESAR**  
MIGUEL CALDERÓN PERA

### **1.2.5.- Hacer seguimiento a resultados de mejoramiento tecnológico, (ollas).**

He dialogado telefónicamente en dos oportunidades con el Asesor Manuel Abella, quien me ha solicitado información al respecto de la zona de ubicación de las adecuaciones tecnológicas y de los talleres que serán escogidos para a) adecuación de teñido en un taller artesanal y b) adecuación de un telar tejido. Le recomendé por mi conocimiento en la zona que la adecuación de teñido se realice con la Asociación de Artesanos de Candelaria – ARTECAN, cuya representante legal es Jadis Garrido y la adecuación de un taller con un telar en la Asociación de Artesanos la Piragua – ASOARPI, cuya representante legal es la señora María Concepción Flores Vega.

Le solicité la colaboración en la elaboración del presupuesto de estas dos innovaciones tecnológicas, para hacérselas llegar a ECOPETROL.

Me comentó que en un mes aproximadamente estará visitando los dos talleres para instalar las muestras pilotos.

1.2.6.- Apoyar el seguimiento al cumplimiento de productos finales e intermedios del Proyecto de la Cadena Productiva de la Palma de Estera, en las condiciones propuestas en el convenio FIDUIFI – Artesanías de Colombia S.A. Fomipyme.

He estado atento en los avances que han tenido cada uno de los productos intermedios y finales y he aportado mis recomendaciones y sugerencias al respecto con los asesores que a bien han tenido la gentileza de consultarme cualquier inquietud como dinamizador de la cadena.

1.2.7.- Participar en las reuniones de estructuración de la Cadena Productiva de la Palma de Estera.

Se programó y desarrolló exitosamente la primera reunión de asamblea de actores en la Sala de Eventos de la Cámara de Comercio de Valledupar, el día 3 de marzo del 2005 de 9:30 A.M, a 1:P.M. con el siguiente orden del día: Anexo 5: Carta de Invitación y Constancia de recibido = 4 páginas.

En la reunión de asamblea programada, se desarrolló el siguiente orden del día; con los siguientes resultados:

1.- Saludo de bienvenida, Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Valledupar; Dr. José Horlandy Castro.

Se organizó en toda la Sala de Eventos de la Cámara de Comercio la exhibición de los productos de la Palma de Estera traídos por las artesanas María Concepción Flores Vega y Alcira Flores.

2.- Verificación de asistencia, Directora Oficina Desarrollo Empresarial; Dra. Martina Mendoza. A esta reunión asistieron 18 personas en total. Anexo 6: Control de asistencia reunión de asamblea = 1 página. Incluyendo al Dr. José Horlandy Castro, Martina Mendoza y José Ceferino Nieves Orozco; quienes no aparecen firmando el control de asistencia.

A la reunión presentó excusa escrita el Dr. Alex José Ospino Sarmiento, funcionario de Corpocesar. Anexo 7: Carta excusa = 1 página.

Por correo electrónico recibí excusas de la Dra. Delcy Castro, primera dama de la Alcaldía de Tamalameque.

Vía celular recibí excusas de Hilcia Guillén representante de la asociación de Saloa, quién se encontraba organizando un evento de su organización religiosa.

También recibí excusas vía celular de la señora Osmelia Pedrozo, representante de ASARUCHI; quién para ese día se encontraba hospitalizada.

3.- Presentación del diagnóstico de la cadena productiva, Dinamizador José Ceferino Nieves Orozco.

Debido a la alta rotación de funcionarios existente en las empresas tanto públicas como privadas que hacen parte como actores, nos vimos en la obligación de explicarle a muchos de ellos; el punto de partida de la Cadena, el diagnóstico inicial. Esta presentación se hizo en láminas de acetatos.

4.- Informe de avances. Dinamizador José Ceferino Nieves Orozco.

Presenté en Power Point, el informe de avance de la cadena y las limitaciones que hemos tenido en su desarrollo. Esta presentación se envió a la Subgerencia Administrativa y Financiera vía E- mail.

## **INFORME DE AVANCE**

### **CADENA PRODUCTIVA PALMA ESTERA DEPARTAMENTO DEL CESAR**

#### **SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DIAGNÓSTICO.**

■ OCTUBRE 21, 2003 – MESA CONCERTACIÓN MUNICIPAL PAILITAS – SALÓN DEL CONSEJO.

■ NOVIEMBRE 11, 2003 – MESA CONCERTACIÓN MUNICIPAL CURUMANÍ – CASA DE LA CULTURA.

■ DICIEMBRE 10, 2003 – MESA CONCERTACIÓN MUNICIPAL CHIRIGUANÁ – UMATA.



■ENERO 13, 2004 MESA CONCERTACION MUNICIPAL CHIMICHAGUA - CASA DE LA CULTURA.

■MARZO 23, 2004 MESA CONCERTACIÓN MUNICIPAL PAILITAS – CONSEJO MUNICIPAL.

### **ACTORES PARTICIPANTES**

- GOBERNACIÓN
- CÁMARA DE COMERCIO
- CORPOCESAR
- ARTESANÍAS DE COLOMBIA S.A.
- ECOPETROL
- ORGANIZACIONES DE ARTESANAS
- ALCALDÍAS MUNICIPALES
- PAILITAS
- CHIMICHAGUA
- CURUMANÍ
- TAMALAMEQUE
- CHIRIGUANÁ

### **MOTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO**

<b>ASOARPI</b>	<b>CHIMICHAGUA</b>	<b>27 ASOCIADOS</b>
<b>ASARUCHI</b>	<b>CHIMICHAGUA</b>	<b>40 ASOCAIDOS</b>
<b>ARTEMAN</b>	<b>MANDINGUILLA</b>	<b>20 ASOCIADOS</b>
<b>ARTECAN</b>	<b>CANDELARIA</b>	<b>20 ASOCIADOS</b>
<b>AMACUDES</b>	<b>CHIMICHAGUA (SOLEDAD)</b>	<b>20 ASOCIADOS</b>
<b>COOPESTERA</b>	<b>CHIRIGUANÁ</b>	<b>24 ASOCIADOS</b>
<b>AMOR POR EL ARTE</b>	<b>TAMALAMEQUE (ANTEQUERA)</b>	<b>15 ASOCIADOS</b>
<b>ASOARSA</b>	<b>SALOA</b>	<b>11 ASOCIADOS</b>

### **OBJETO SOCIAL:**

- PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TERMINADOS DE LA PALMA ESTERA

## **PRODUCTOS:**

- ESTERAS O PETATES
- INDIVIDUALES
- PIES DE CAMA
- CORTINAS
- REVISTEROS
- CAMINOS DE MESA

## **LOGROS:**

- DISEÑO Y VALIDACIÓN DEL REFERENCIAL NACIONAL DE TEJEDURÍA PALMA ESTERA.
- 9 ARTESANAS CERTIFICADAS CON SELLO DE CALIDAD HECHO A MANO – ICONTEC.
- JADIS GARRIDO, OSMELIA PEDROZO, JOSEFINA SANCHEZ, MERCEDES YEPES, ALCIRA FLORES, HORTENCIA RICO, IGNASIA BELEÑO, EMILCE BARRASA Y MARTINA ALVAREZ.
- 12 ARTESANAS PENDIENTE DE AUDITORÍA – ICONTEC.
- DISEÑO Y VALIDACIÓN DEL PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE LA ESPECIE PALMA ESTERA.
- DISEÑO DEL ESTUDIO - INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

## **CAPACITACIONES Y ASESORÍAS:**

- CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL OFICIO.
- DISEÑO PARA LA DIVERSIFICACIÓN DEL PRODUCTO.
- DESARROLLO DE LÍNEAS DE PRODUCTOS A CORDE CON NICHOS DE MERCADOS SELECCIONADOS – CASA COLOMBIA
- ASESORÍA EN DISEÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD.
- TALLERES DE CREATIVIDAD EN EMPAQUE – EMBALAJE – TINTURADO NATURAL
- MARÍA HELENA URIBE.
- ADECUACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.
- ASESORA. MARISOL PÉREZ
- TALLERES DE COSTOS – ENRIQUE RODRIGUEZ – AID TO ARTESANS – FUNDES.
- TALLERES ADMINISTRANDO MI TRABAJO ARTESANAL.
- MERCADEO.
- SISTEMA SIMPLE CUENTAS.

## ■TALENTO HUMANO

### **PARTICIPACIÓN EN FERIAS:**

- EXPOARTESANÍAS – CORFERIAS – BOGOTÁ – DICIEMBRE 2003 Y 2004.
- FERIA DE LAS COLONIAS – CORFERIAS – BOGOTÁ – MAYO DEL 2003 Y 2004.
- EXPOFESTIVAL – LOPERENA – VALLEDUPAR - 2003 Y 2004.
- CARAVANA VIVE COLOMBIA – CRUCE CHIRIGUANÁ.

### **LIMITACIONES**

- DIFÍCIL COMUNICACIÓN CON LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES.
- ALTA ROTACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES EN LAS INSTITUCIONES.
- LA FALTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL.
- SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN LA ZONA DE INFLUENCIA,

### **¡GRACIAS POR SU ATENCIÓN!**

**JOSÉ CEFERINO NIEVES OROZCO**

**DINAMIZADOR-ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A.**

5.- Cartas de compromisos y acuerdo de competitividad.

En vídeo Beam, hice la presentación de los compromisos contemplados en las cartas, institución por institución; lo que más tarde dará origen a la matriz de compromisos que se le anexará al acuerdo de competitividad que se firmaría.

Se le hizo entrega de un disquete a cada institución, el cual contenía: informe de avance, reglamento de la cadena, primer borrador del acuerdo de competitividad y el plegable de las 11 cadenas en el país.

Hice énfasis en las instituciones que no han entregado la carta de compromiso firmada, entre estas; Gobernación del Cesar, Corpocesar, Alcaldías de Chimichagua, Pailitas, Curumaní y Chiriguaná.

En este punto la Dra. Sonia Gómez, consultora de la Gobernación del Cesar comentó que ya aprobaron un proyecto a la Alcaldía de Chimichagua por más de \$50.000.000. Millones de Pesos M/L. Un rubro por \$40.000.000 Millones de Pesos M/L. para constituir cinco fondos rotatorios para la compra de materia prima e insumos, \$8.000.000 para cada asociación, un rubro de más de \$10.000.000. Millones para participar en ferias y otro rubro para capacitaciones.

Comentó además que en Pailitas la Gobernación ejecutará un proyecto de intervención urbana, en donde habilitará un espacio de 500 metros cuadrados para turismo de paso para la venta de comida a los turistas y allí se construirán casetas para la venta de las artesanías.

También hizo alusión a otro proyecto que tiene contemplado la Gobernación del Cesar para con las siete (7) ferias ganaderas que se desarrollan durante todo el año en el departamento y es la de colocar stand de artesanías alternos en todas ellas.

A Artesanías de Colombia S.A. se envió vía E- mail a la Subgerencia Administrativa y Financiera, el proyecto aprobado a la Alcaldía de Chimichagua. Anexo 7: Proyecto aprobado a Chimichagua =45 páginas.

El Dr. Edgar Rincón coordinador de relaciones externas de ECOPETROL, se mostró interesado en que la entidad puede financiar "la innovación tecnológica de las cocinas de tinturado natural y del telar". Solicitó se le presente el proyecto con su respectivo presupuesto para ser analizados en el comité técnico que se reunirá la semana siguiente. La financiación inicial podría ser: Talleres tipo = 6, uno para cada asociación y línea económica =8, uno para cada artesana certificada con el sello de calidad hecho a mano como incentivo.

La Dra. Yolanda Camargo asesora de Corfimujer, sugirió que ellos como corporación podrían administrar un solo fondo rotatorio con los \$40.000.000. Millones de Pesos para las artesanas de Chimichagua; dado a su experiencia en la colocación y recuperación de cartera.

La Dra. Martina Mendoza funcionaria de la Cámara de Comercio, confirmó que están inscritas dos (2) artesanas para la Feria de la Mujer Empresaria que organiza la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer en Corferias en Bogotá, programada para el mes de junio del 2005.

El Dinamizador de la cadena hace entrega a la delegada de la asociación de Saloa, el primer borrador de los estatutos para que sea analizado por sus asociados.

#### 6.- Propositiones y varios.

Se fijó el día 7 de abril como fecha para la firma del acuerdo de competitividad, en donde está confirmado por parte del Dinamizador la presencia del Dr. Ernesto Castillo Jiménez Director Regional ICONTEC Atlántico, para realizar la entrega de los sellos de calidad hecho a mano a las artesanas.

Se entregó el reglamento de la cadena, para que sea analizado por los actores y discutido en una próxima reunión que se programe.

Se hizo entrega del primer borrador del acuerdo de competitividad, para que sea analizado por las oficinas jurídicas de cada institución.

Se acordó realizar una reunión después de firmado el acuerdo de competitividad, para diseñar el Plan de Acción con los compromisos de cada institución para el 2005.

Se acordó que la próxima reunión que se haga, se desarrolle en la zona sur del Cesar donde se encuentran la mayoría de los municipios de influencia del proyecto.

Se propició un primer acercamiento comercial entre las artesanas representantes de ASOARPI Y ARTEMAN con el eslabón de la comercialización en Valledupar (tiendas artesanales), realizando visitas puerta a puerta con el acompañamiento del Dinamizador.

7.- Cierre.

La reunión se terminó a la 1: P.M.

1.2.8.- Coordinar las acciones de capacitación y actualización para beneficiarios del programa, asesoría y asistencia técnica y formalizar los procesos de los nuevos grupos.

En los dos primeros meses de mi gestión en la cadena de la palma de estera, no se programaron eventos de capacitación, asesorías y asistencias técnicas; debido a que mi trabajo inicial estuvo basado en brindarle una dinámica diferente a la cadena, recuperando el liderazgo de la misma y conquistar la carta de compromiso por parte de los actores para la firma del acuerdo de competitividad.

1.2.9.- Apoyar y ofrecer la capacitación a ONGS y entidades de apoyo y artesanos vinculados al proyecto.

Este proceso se realizará en el momento que se requiera, hasta ahora no ha sido necesario.

## **Logros y Conclusiones**

Definido el apoyo de la Secretaría Técnica en la Cámara de Comercio de Valledupar y la oficina de proyectos del Sena Regional Cesar.

23 cartas de compromisos remitidas por parte del Dinamizador de la Cadena a actores públicos y privados y eslabón de la comercialización para la firma del acuerdo de competitividad.

16 cartas de compromisos recibidas firmadas para el acuerdo de competitividad.

Fijado el 7 de abril del 2005 fecha para la firma del acuerdo de competitividad en el Departamento del Cesar.

Confirmada la asistencia del Dr. Ernesto Castillo Jiménez para la entrega del Sello de Calidad Hecho a Mano a las artesanas de la Palma de Estera.

Inscritas por Cámara de Comercio dos (2) artesanas para la Tercera Feria Mujer Empresaria que organiza la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer en Corferias Bogotá en el mes de junio del 2005.

Aprobado proyecto por la Gobernación del Cesar a la Alcaldía de Chimichagua por más de \$50.000.000. Millones de Pesos para constituir Cinco (5) fondos rotatorios a las artesanas, para participar en ferias y para programar eventos de capacitación. Recibida copia del proyecto.

Comprometido ECOPETROL con el proyecto de Innovación Tecnológica para el mejoramiento de los procesos productivos.

Diseñado los primeros borradores de los Tres (3) convenios para parcelas demostrativas con el respectivo presupuesto.

Diseñado el primer borrador del convenios que se suscribirá con Corpocesar.

Elaborado el primer borrador del acuerdo de competitividad que se firmará el día 7 de abril del 2005 con sus respectivos actores.

Entregado el primer borrador de los estatutos a la Asociación de Artesanos de Saloa – ASOARSA.

Realizado el primer acercamiento comercial entre eslabón de la producción y comercialización en Valledupar Cesar.

## **Observaciones y Recomendaciones**

Realizar una próxima reunión después de firmado el acuerdo de competitividad, para diseñar el Plan de Acción con los compromisos de cada institución para el 2005.

La próxima reunión que se haga, se desarrolle en la Zona Sur del Cesar donde se encuentran la mayoría de los Municipios de influencia del proyecto: Chimichagua, Pailitas, Pelaya, Tamalameque, Curumaní y Chiriguaná.

Que las Alcaldías municipales mejoren los canales de comunicación para con la Secretaría Técnica y el Dinamizador; que la comunicación sea de doble vía tanto por parte de los actores, como por el eslabón de la producción y comercialización.